RESOLUCIÓN No. 023-JINAV/DADIN/2023
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 012-JINAV-DADIN-2023.

El Director Administrativo de Inteligencia Naval, en ejercicio de sus facultades y especialmente las conferidas por la Resolución No. 0591 del 16 de junio de 2023 y Acta de Posesión No. 1107 del 16 de junio de 2023, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con las Resoluciones Ministeriales de que trata el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Jefatura de Inteligencia Naval- Dirección Administrativa de Inteligencia Naval, está interesada en contratar a todo costo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, lo siguiente:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO
LOTE 1	CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.
LOTE 2	CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO

El presente proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 684.828.801,83) MCTE,** distribuidos acuerdo estudio de mercado así:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	VALOR
LOTE 1	CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	$ 445.539.860,00
LOTE 2	CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	$ 239.288.941,83

Nota: No incluye (IVA), por tratarse de Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional de conformidad con lo dispuesto en el literal “N” del artículo 477 del estatuto tributario.

Monto respaldado así:

Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	01	004	007	10	C	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES.	$869.094.606,00

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley No. 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley No. 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el Gerente de Proyecto, elaboro estudio previo de fecha 10 de mayo de 2023, mediante el cual expone la necesidad de Contratar a todo costo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, lo siguiente:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO
LOTE 1	CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.
LOTE 2	CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO

“Protegemos el azul de la Bandera”
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Edificio “MYCIM JUAN CARLOS ALVAREZ”, - Conm 3392000 Ext. 10949, Bogotá D.C.,
- Conmutador 3692000 Ext. 10949, Bogotá D.C
www.armada.mil.co, aydadin@armada.mil.co

TR-SG2021006521

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, es procedente surtir proceso en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Que, en consideración de lo expuesto, esta Dirección efectuó la publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 012-JINAV-DADIN-2023** y Aviso de Convocatoria el día 11 de mayo de 2023 a través del SECOP II.

Que dentro del lapso estipulado en el cronograma del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 012-JINAV-DADIN-2023**, se recibieron observaciones por parte de los oferentes y por lo cual se dio respuesta en el tiempo estipulado conforme a cronograma, así:

<table>
<tr><th colspan="2">PREGUNTAS Y RESPUESTAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">OFERENTE: MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S.A.S</td></tr>
<tr><td colspan="2">Sr: DEICY BIBIANA RODRIGUEZ ROA</td></tr>
<tr><td colspan="2">DIA: 17/05/2023 4:21:28 PM</td></tr>
<tr><th>OBSERVACION</th><th>RESPUESTA OBSERVACION</th></tr>
<tr>
<td>
Referencia interna: 012-JINAV-DADIN-2023

Descripción del proceso Contratar a todo costo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico

De: Multisoftware Transaccional S.A.S

Usuario: Mario Alarcon Olaya

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (17/05/2023 4:21:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.4808722

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observación - MULTISOFT SAS

Texto de mensaje

Buen dia,

Respetados Señores

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL - DADIN

Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar la posibilidad de modificar los siguientes indicadores, con el fin de participar y presentar oferta del presente proceso.

Indice de liquidez: Igual o superior a 1,76 por Igual o superior a 1,32

Endeudamiento: Inferior o igual a 0,56 por Inferior o igual a 0,63

Razón de cobertura de intereses: Igual o superior a 5,20 por Igual o superior a 1,62

Rentabilidad del patrimonio: Igual o superior a 0,25 por Igual o superior a 0,13

Rentabilidad del activo: Igual o superior a 0,14 por Igual o superior a 0,05

A la espera de sus comentarios

Cordial Saludo,

Mario Alarcon Olaya

Strategic Account Manager

MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS
</td>
<td>
Respuesta No. 2

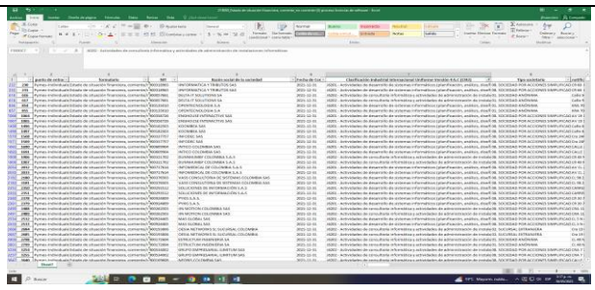
La Entidad se permite informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que por tratarse de un proceso de relevancia para la entidad, se hace relevante mantener y manejar una matriz financiera rigurosa y sólida tal como lo permite la norma por medio de Colombia compra eficiente donde estipula por medio del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

“La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de rentabilidad de patrimonio, la probabilidad de riesgo es menor de que el contratista incumpla sus obligaciones, igualmente con la rentabilidad del activo, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para estos índices, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación”.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es</th><th>Límite[14]</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Menor</td><td>Mínimo</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Menor</td><td>Mínimo</td></tr>
</table>

Por otro lado, el estudio realizado del sector, a través de Súper sociedades con un promedio de 554 empresas pymes que puedan ser posibles oferentes donde su actividad principal es Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultorías informáticas y actividades relacionadas arrojando los indicadores financieros del proceso
</td>
</tr>
</table>



Por lo anteriormente expuesto y sin dejar a un lado la mitigación de todo tipo de riesgo que pueda presentar la ejecución del presente proceso, por tal razón y una vez más analizado el comportamiento económico del mercado y cumpliendo con el principio de garantizar la pluralidad de oferentes y conocer la importancia de cumplir con las normas establecidas por el estado; me permito informar que este **comité acata parcialmente** la observación de la empresa, toda vez que la estructura financiera que se estableció en relación a estos indicadores, está siendo acorde al estudio del mercado acuerdo estadísticas de la página de la súper sociedades en el link de portal de información empresarial (PIE) página http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion, encontrándose publicaciones de información financiera del sector.

De igual manera se realizó análisis financiero de la página de contratación estatal SECOP y se hallaron contrataciones similares efectuadas por diversas entidades. En este sentido, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos en Entidades Estatales a nivel país, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad. Por lo anteriormente expuesto, se manifiesta que los indicadores financieros fijados están acuerdo con los datos estadísticos que revelan las fuentes de información correspondientes al sector.

Razón Corriente igual o superior a 1,62	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,62	No Habilita

Índice de liquidez quedaría así:

Índice de Endeudamiento quedaría así:

Endeudamiento inferior o igual a 0,60	Habilita
Superior al 0,60	No Habilita

Por lo anteriormente expuesto el comité **no acata** las observaciones de los indicadores tales como:

Razón de Cobertura de interés >=1.62
Rentabilidad del Patrimonio >= 0.13
Rentabilidad del Activo >=0.05

En este sentido, en caso de interés de participación de una empresa privada y que no cumpla con las exigencias mínimas requeridas, la norma y/o la administración permite que para el presente proceso las empresas interesadas puedan en condición jurídica presentarse tanto en unión temporal como en consorcio a fines de buscar musculo financiero y rentabilidad para el sostenimiento del presente contrato en su etapa de ejecución, tal como lo describe el artículo 7 de la ley 80 de 1993, *la unión temporal y el consorcio, como contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado.*

Que el 29 de mayo de 2023, la Entidad público en el SECOP II la Adenda No. 1, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por los distintos oferentes para el presente proceso.

Que el 31 de mayo de 2023, la Entidad público en el SECOP II la Adenda No. 2, modificando el pliego de condiciones.

Que el 31 de mayo de 2023, la Entidad público mediante mensaje privado anexo técnico reservado modificado.

Que mediante Resolución de Apertura No. 020-JINAV-DADIN-2023 y Pliegos de Condiciones Definitivo del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 012-JINAV-DADIN-2023, ambos documentos de fecha 19 de mayo de 2023, fueron publicitados en el SECOP II y se ordena dar apertura al proceso.

Que dentro del tiempo estipulado manifestaron interés en participar al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. 012-JINAV-DADIN-2023, las siguientes firmas:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
15	25/05/2023 12:23 PM	GOLD SYS LTDA Número de documento 830038304
18	24/05/2023 1:04 PM	Heimcore SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900425697
22	19/05/2023 5:12 PM	2SECURE Servicios informáticos Número de documento 900372621
24	19/05/2023 1:24 PM	NETWORK & ACCESORIES SAS Número de documento 901159165
26	23/05/2023 7:52 AM	LINKTIC S.A.S COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900037743
27	24/05/2023 2:46 PM	SOFTICS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900717927
28	19/05/2023 3:55 PM	DEINTEKO SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900009482
32	23/05/2023 11:37 AM	M@ICROTEL SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 860353110
39	19/05/2023 1:31 PM	UAC SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 800189202
49	24/05/2023 10:54 PM	GAMMA INGENIEROS SAS Número de documento 891501783
50	25/05/2023 8:28 AM	SOFISTIC 2,020,272,782 COP Número de documento 901031587
51	25/05/2023 8:39 AM	ESOFT COLOMBIA Entrega de servicios de tecnología de información Número de documento 900428564

Que para el día 02 de junio de 2023, a las 1500R, fecha y hora en la cual se programó el cierre del proceso de la referencia, presentó oferta a través de la plataforma SECOP II, las siguientes empresas:

LOTE No.1

OFERTA 012-JINAV-DADIN-2023	NETWORK & ACCESORIES SAS	Oferta en evaluación	2/06/2023 2:41 PM	400.985.873 COP

LOTE No. 2.

SOFTICS VF	SOFTICS	Oferta en evaluación	2/06/2023 2:56 PM	239.050.000 COP

Que, siendo estudiadas, evaluadas y conceptuada por parte de los Comités Asesores Evaluadores designados para tal fin, la Entidad publicó las evaluaciones, el día 13 de junio de 2023, con los siguientes conceptos descritos así:

LOTE No. 1:

OFERENTES	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**			**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**
NETWORK & ACCESORIES SAS	HABILITADO	HABILITADO	**400** PUNTOS	**0.0%** LEY 816 DEL 7 DE JULIO DE 2023	HABILITADO	**300** PUNTOS

LOTE No. 2:

OFERENTES	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**			**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**
SOFTICS	HABILITADO	HABILITADO	**400** PUNTOS	**0.0%** LEY 816 DEL 7 DE JULIO DE 2023	HABILITADO	**300** PUNTOS

Que, surtido el traslado de observaciones a las evaluaciones de conformidad con el cronograma del proceso, los oferentes por el LOTE 1. **NETWORK & ACCESORIES SAS con NIT: 830.513.366-3, y por el LOTE 2. SOFTICS INGENIERO SAS con NIT: 830.513.366-3,** realizaron observación por parte de la empresa LOTE 1. **NETWORK & ACCESORIES SAS con NIT: 830.513.366-3.**

Que el día 20 de junio de 2023, se llevó a cabo comité de adquisiciones, con el fin de recomendar al delegatario la adjudicación y/o declaratoria de desierto del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 012-JINAV-DADIN-2023.**

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director Administrativo de la Jefatura de Inteligencia Naval, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 012-JINAV-DADIN-2023,** así:

Objeto: Adquisición, pruebas y puesta en funcionamiento a todo costo de los elementos estipulados en el siguiente cuadro, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, así:

Lote No. 1: CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO, a la firma **NETWORK &**

ACCESORIOS S.A.S., con NIT**: 901.159.165-9,** Representada Legalmente por el señor **YORGUIN MAURICIO NIÑO PRADA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **91.181.962** de Girón (Santander).

VALOR: CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($400.985.873,00) MCTE, de conformidad con el CDP No. 5523 de fecha 02 de enero de 2023.

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	VALOR
LOTE 1	CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	$ 400.985.873,00

Nota: No incluye (IVA), por tratarse de Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional de conformidad con lo dispuesto en el literal "N" del artículo 477 del estatuto tributario.

Lote No. 2: CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO a la firma **SOFTICS INGENIERO SAS con NIT: 830.513.366-3,** Representada Legalmente por el señor **WILSON OMAR BERNAL FERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.470.583** de Bogotá D.C.

VALOR: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($239.050.000,00) MCTE, de conformidad con el CDP No. 5523 de fecha 02 de enero de 2023.

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	VALOR
LOTE 2	CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	$ 239.050.000,00

Nota: No incluye (IVA), por tratarse de Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional de conformidad con lo dispuesto en el literal "N" del artículo 477 del estatuto tributario.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal SECOP II, así:

Lote No. 1

Al señor **YORGUIN MAURICIO NIÑO PRADA,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 91.181.962** de Girón (Santander)**,** Representante Legal de la firma **NETWORK & ACCESORIOS S.A.S,** con **NIT: 901.159.165-9.**

Lote No. 2.

Al señor **WILSON OMAR BERNAL FERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 19.470.583** de Bogotá D.C., representante Legal de la firma **SOFTICS INGENIERO SAS con NIT: 830.513.366-3.**

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a las firmas adjudicatarias que contra la presente decisión de adjudicación no procede recurso alguno por vía gubernativa de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 9º "De la adjudicación" de la Ley 1150 de 2017, cuando en el inciso tercero y cuanto a la letra ordena que "…*El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.*".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,

Director Administrativo de Inteligencia Naval